

**QUINTA SESIÓN URGENTE  
25 DE MARZO DE 2011**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa.
2. En el artículo 35, fracción VIII del Código se establece como atribución del Consejo General aprobar, en su caso, en enero de cada año el ajuste al Presupuesto de Egresos y al Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente la Junta Administrativa, por conducto de su Presidente.
3. El artículo 62, párrafo primero del Código define a la Junta Administrativa como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
4. Es atribución de la Junta Administrativa someter a la aprobación del Consejo General, en la primera semana de enero de cada año, las propuestas del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa) en el Decreto correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, fracción V del Código.
5. Cabe precisar que el dieciséis de diciembre de dos mil diez, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto mediante el que se expide el Código, el cual fue publicado el veinte del mismo mes y año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inició su vigencia a partir del día siguiente, según lo previsto en su artículo Primero Transitorio.
6. La expedición del Código modificó el régimen normativo inherente al Instituto Electoral, el cual repercute en el esquema presupuestal y financiero, si se

tiene en cuenta que la proyección presupuestal considerada por el Consejo General para el ejercicio fiscal del año dos mil once, se sustentó en las previsiones normativas contenidas en el Código Electoral expedido el diez de enero de dos mil ocho, mismo que quedó abrogado por mandato expreso del artículo Tercero Transitorio del Decreto mencionado.

7. El Consejo General por Acuerdo ACU-035-10 emitido el veintiocho de octubre de dos mil diez, aprobó el proyecto de Programa Operativo Anual y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil once por un monto de \$1,114'786,199.00 (Mil ciento catorce millones setecientos ochenta y seis mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), determinación que se comunicó al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Secretario de Finanzas del mismo gobierno.

8. En sesión del veintiuno de diciembre de dos mil diez, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal dos mil once, en cuyo artículo Décimo se autorizó a este Instituto Electoral un presupuesto de \$895'770,238.00 (Ochocientos noventa y cinco millones setecientos setenta mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.). Dicha determinación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el treinta y uno del mismo mes y año.

9. El catorce de enero de dos mil once, el Consejo General en atención al monto autorizado por la Asamblea Legislativa, aprobó mediante Acuerdo ACU-03-11 las modificaciones al Programa Operativo Anual y el ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio dos mil once,

10. El ocho de febrero del año en curso, el Consejo General por Acuerdo ACU-014-11 aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en cumplimiento a lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio del Código, donde establece un plazo de treinta días contados a partir de su entrada en vigor, para que el mismo Instituto adecue su estructura.

11. En el punto OCTAVO del Acuerdo ACU-014-11, se ordena a la Junta Administrativa presentar al órgano superior de dirección el ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio dos mil once y las modificaciones al Programa Operativo Anual; por lo que la Secretaría Administrativa, como encargada

de integrar los documentos referidos de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral, lo presentó a dicho órgano colegiado, así como la propuesta del proyecto de acuerdo correspondiente.

12. El cuarto párrafo del artículo 63 del Código, los artículos 9, fracción XI, 23 y 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa, establecen que es atribución del Consejero Presidente y del Secretario de la Junta firmar los acuerdos que emita la misma; así también, que los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados, discutidos y, en su caso, votados; y que los integrantes podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones y solicitar, se incluyan las observaciones a los acuerdos como voto particular.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO  
JA025-11**

La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad la propuesta de ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal, para el ejercicio dos mil once, y las modificaciones al Programa Operativo Anual que atiende lo dispuesto en el punto OCTAVO del Acuerdo ACU-014-11 emitido por el Consejo General el ocho de febrero de dos mil once, con las observaciones formuladas por el Presidente de la Junta, los Directores Ejecutivos de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización y Geografía Electoral, y que sea remitida al Consejo General con el proyecto de acuerdo correspondiente.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**LIC. GUSTAVO ANZALDO  
HERNANDEZ**



---

**LIC. DIANA TALAVERA FLORES**

DTF/GRM